

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

Radicación n.º 100393 Acta 04

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FABIO MEJÍA SERNA vs. GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.

La demanda de casación presentada por el recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado, en calidad de opositor, a Gestión Energética S.A. E.S.P., por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Presidenta de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAD ANGEL ME ITA AMADOD

SCLAJPT-04 V.00

3

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Fernando Castillo Cadena Magistrado No firma ausencia justificada

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 215CE0080895869FA58235420C6CEBE56E75AC19091A87A68727568FAC5C2F4B Documento generado en 2024-02-14